

Ingreso de personas con discapacidad en el Estado 2015

(Ley 18.651)



Oficina Nacional del Servicio Civil:

Director: Dr. Alberto Scavarelli

Subdirectora: Dra. Dra. Gabriela Hendler

Observatorio de la Gestión Humana del Estado:

Equipo Técnico:

Coordinadora: Soc. Analía Corti

Psic. María Cecilia Clara

Soc. Bruno Minchilli

Est. Lic. Historia Florencia Coronel

Oficina Nacional del Servicio Civil
Plaza Independencia 710, 3er y 4to piso
Teléfono: (598 2) 150

Observatorio de la Gestión Humana del Estado
Teléfono: (598 2) 150 int 3147
observatorio@onsc.gub.uy

Tabla de contenidos

Ficha técnica	3
Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad	4
Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatales	5
Cumplimiento con la obligación de informar	7
Informe. Período 1/1/2015 al 31/12/2015	8
Introducción	8
Análisis de la información	9
Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad	16
Anexos	22

Ficha técnica	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado.
Marco normativo:	Arts. 49 al 51 de la Ley N°18.651 de 19 de febrero de 2010. Art. 9 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010. Decreto 79/014 del 28 de marzo de 2014.
Método de relevamiento:	Formulario enviado a cada Inciso y publicado en la página web de la ONSC. El Inciso lo completa y devuelve a la ONSC vía expediente o correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatales.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2015-31/12/2015.
Fecha de relevamiento:	Febrero –Mayo 2016.
Criterio de procesamiento de los formularios recibidos:	Se procesa y analiza la información enviada por los organismos sobre la cantidad de vacantes generadas en el año informado y el monto del crédito presupuestal generado por aquéllas, separadamente, a efectos de determinar el 4% correspondiente a la cantidad de vacantes y al crédito presupuestal del año, de acuerdo a lo mandatado por la Ley. Se analiza el porcentaje que representa la cantidad de puestos ocupados con personas con discapacidad en el año, sobre el total de vacantes. En los casos en que el Inciso no haya remitido el formulario se deja vacía la celda. Cuando el organismo informa y envía celdas vacías, se procede a completar con ceros.

Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad	
Normativa	Contenido
Ley N° 16.095 (20/11/1989) Ley de protección al discapacitado Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010	Establece un sistema de protección integral para las personas con discapacidad y crea la Comisión Honoraria del Discapacitado. Establece (art. 42) la obligación de los organismos estatales y las personas de derecho público no estatales a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 4% de sus vacantes. La ONSC será la encargada de controlarlo.
Ley N° 17.216 (07/10/1999) Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010	Sustituye el inciso final del art. 42 de la ley N° 16.095, especificando que el cálculo del 4% se realiza en relación a las vacantes generadas en el periodo informado y cómo debe enviarse la información a la ONSC.
Decreto 431/999 (13/01/2000) Derogado por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93	Dispone el efectivo cumplimiento del sistema de protección integral de las personas discapacitadas, oportunamente establecido en la Ley N° 16.095 y define el procedimiento para realizar la provisión de vacantes.
Ley N° 18.094 (16/01/2007) Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93	Modifica el art. 42 de la Ley N° 16.096 estableciendo cómo se debe hacer el ingreso y que se debe reglamentar el mismo en los distintos organismos.
Decreto 205/007 (21/06/2007)	Reglamenta Ley N° 18.094 sobre obligación de ocupar personas con discapacidad.
Ley N° 18.651 (09/03/2010)	Protección integral de Personas con discapacidad. Deroga la normativa anterior. Se define personas con discapacidad y sus derechos. Se crea la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad dependiendo del MIDES. Se redefine la obligación de ocupar personas con discapacidad (art. 49).
Ley N° 18.719 (27/12/2010)	El art. 9 dio nueva redacción al artículo 49 inciso 5° de la Ley N° 18.651 de 19/02/2010, estableciendo que la ONSC solicitará anualmente a los organismos y entidades obligadas informes sobre la cantidad de vacantes que se hayan generado y provisto en el año. Semestralmente los organismos indicarán el número de personas con discapacidad ingresadas, con precisión de la discapacidad y el cargo ocupado.
Ley N° 19.149 (11/11/2013)	El art. 6° incorpora a los cometidos de la ONSC el control del cumplimiento de los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen en los Incisos 02 al 15. En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección Uruguay Concurso.
Decreto 79/014 (28/3/2014)	Decreto reglamentario de los arts. 49 y 50 de la Ley No. 18.651, de aplicación para los Incisos del Poder Ejecutivo.

Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatales		
Clasificación	Incisos	Organismos
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29 y 31 al 34	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (Udelar) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología (INUMET) Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP)
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 70	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Instituto Nacional de Colonización (INC)
Gobiernos Departamentales	80 al 98	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatales (PJDPE)

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
Centro de Estudios Fiscales
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)
Colegio Médico del Uruguay
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FCRTC)
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Fondo de Solidaridad (FS)
Fondo Nacional de Música (FNM)
Fondo Nacional de Recursos (FNR)
Instituto de Promoción de Inversiones y Export. de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)
Instituto Nal. de Evaluación Educativa (INEED)
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Instituto Nacional de la Leche (INLE)
Instituto Nacional de Logística
Instituto Nacional de Semillas (INASE)
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP)
Instituto Plan Agropecuario (IPA)
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)
Plan Ceibal
Parque Científico y Tecnológico de Pando

CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR		
Organismos que no enviaron información o enviaron la información incompleta		
No enviaron información		
Inciso	UE	Descripción
27	-	Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)		
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)		
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)		
Enviaron información incompleta		
Inciso	UE	Descripción
26	-	Universidad de la República

El relevamiento de información se realizó por Inciso o Unidad Ejecutora en los organismos del Poder Ejecutivo (Incisos 02 al 15). En los Gobiernos Departamentales se relevó individualmente Intendencias y Juntas Departamentales (Inciso 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Poder Legislativo y los Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en las personas jurídicas de derecho público no estatales el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

Se ha recabado información completa de 96 organismos (considerando el Inciso como unidad) mientras que 4 no enviaron la información y 1 la envió incompleta.

INFORME PERÍODO 01/01/2015 A 31/12/2015**I) Introducción**

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo¹ fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y entraron en vigor el 3 de mayo de 2008. Representan un instrumento jurídico internacional, que protege los derechos de las personas con discapacidad y en el que se reafirma que todas las personas, cualquiera que sea su discapacidad, pueden gozar de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Convención y cada uno de sus artículos se basan en ocho principios rectores:

- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- La no discriminación;
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- La igualdad de oportunidades;
- La accesibilidad;
- La igualdad entre el hombre y la mujer;
- El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Uruguay recoge dichos derechos en la Ley Nº 18.651 "Protección Integral de Personas con Discapacidad" que fue aprobada el 19 de febrero de 2010 e incorpora una nueva perspectiva sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Esta Ley establece un sistema integral de protección de personas con discapacidad, tendiente a otorgarles, entre otros, los *"beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas."*

Define la discapacidad en su art. 2º: *"Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral."*

La Ley Nº 18.651 y la normativa anterior² disponen que los organismos del Estado y las PJDPE están obligados a *ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción mínima no inferior al 4% de sus vacantes... o al monto del crédito presupuestario correspondiente a las*

¹ Convención Internacional aprobada por la ONU en diciembre 2006 y que Uruguay ratificara en la Ley Nº 18.418 del 20.11.2008.

² Ver recuadro Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad.

mismas si fuere más beneficioso para las personas amparadas por la presente ley (art. 49).

Por el Decreto 79/014 de 28 de marzo de 2014 se reglamentan los arts. 49 a 51 de la Ley 18.651, con alcance para los organismos del Poder Ejecutivo.

Los cargos vacantes aplican a todas aquellas situaciones que determinen el cese definitivo del vínculo funcional. Esta disposición no incluye las provenientes de lo dispuesto en los arts. 32, 723, 724 y 727 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, ni las originadas en los escalafones "K" Militar, "L" Policial, "G" y "J" Docentes y "M" Servicio Exterior.

La norma legal obliga al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a comunicar a esta Oficina Nacional, además de los datos correspondientes a sus respectivas plantillas de funcionarios, los que refieren a las vacantes de los organismos sobre los que cada una de dichas entidades ejercen contralor.

Dando cumplimiento al art. 9 de la Ley 18.719, la Oficina Nacional del Servicio Civil realiza anualmente el relevamiento e informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado, incluyendo tanto los Incisos de la Administración Pública como las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatales (PJDPNE).

La norma referida obliga a estos organismos a remitir semestralmente a esta Oficina Nacional la cantidad de vacantes que se hayan producido y provisto en cada organismo en el año, así como el monto del crédito presupuestal al que equivalen dichas vacantes. Asimismo deben informar la cantidad de personas con discapacidad incorporadas en cada organismo, con precisión de la discapacidad que presentan y el cargo ocupado.

Para dar cumplimiento a la Ley en lo referido a la obligatoriedad de informar al Parlamento, esta Oficina Nacional solicitó a los organismos información sobre vacantes generadas y provistas durante el año, así como el crédito correspondiente. Dentro de las provistas, cuántas lo fueron con personas sin discapacidad y cuántas con personas con discapacidad, con precisión de la discapacidad y el cargo.

II) Análisis de la información.

A partir de los datos informados, se observa que durante el período analizado (1º. enero – 31 de diciembre 2015) ingresaron 22 personas con discapacidad a los organismos obligados por la Ley. Los ingresos se produjeron en los siguientes organismos:

Tabla 1. Ingresos de personas con discapacidad en 2015	
Administración Nacional de Educación Pública	1
Universidad de la República	5
Banco de Seguros del Estado	1
Administración Nacional de Correos	2
Intendencia Departamental de Durazno	1
Intendencia Departamental de Flores	1
Intendencia Departamental de Paysandú	7
Intendencia Departamental de Río Negro	1
Intendencia Departamental de Soriano	1
Intendencia Departamental de Treinta y Tres	1
Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata	1
Total	22

Asimismo, cabe mencionar que a través del Programa Yo Estudio y Trabajo ingresaron 11 personas, los que no son considerados en este informe para determinar el porcentaje mínimo de ingreso que la Ley establece, ya que no cubren vacantes de cargos de funcionarios.

Según los datos informados por los organismos de la Administración Pública y las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatales (PJDPNE), ingresaron 22 personas con discapacidad (en contrataciones permanentes) representando el 0,33% de las vacantes generadas. El 4% del total de vacantes generadas en el año 2015 hubiese representado el ingreso de 269 personas con discapacidad.

Los organismos que cumplieron con el ingreso de al menos 4% de la cantidad de vacantes generadas en el año 2015 fueron:

- Intendencia de Treinta y Tres. Con 6 vacantes generadas, se dio ingreso a una persona con discapacidad, aun cuando las mismas no resultaban suficientes para dar cumplimiento al 4% mínimo que establece la Ley. Por tanto este ingreso representó el 16,6% considerando la Unidad Ejecutora 1 (Intendencia) donde se produjo el ingreso, y el 14,28 para todo el gobierno departamental.

- ANEP informó en el relevamiento de ingreso de personas con discapacidad que se proveyeron 3 vacantes con personas sin discapacidad y una vacante con una persona con discapacidad, representando el 4,16% del total de las 24 vacantes. Si se considera el total de vacantes provistas con personas sin discapacidad esta última representó el 33%.

- El Gobierno Departamental de Paysandú dio cumplimiento al 4,43%.

- El Gobierno de Río Negro dio cumplimiento por encima del mínimo, con un 5,55%.

Dentro del Poder Legislativo y Poder Ejecutivo no se produjo ningún ingreso de personas con discapacidad.

Entre las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal, ningún organismo cumplió con el mínimo de 4% de las vacantes generadas en el año anterior, y solamente en la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata se cumplió con un ingreso que representó un 0,23% del total de vacantes.

Tabla 2. Vacantes generadas y provistas con personas sin y con discapacidad en 2015

GRUPO DE INCISOS	Vacantes generadas	Vacantes provistas con personas sin discapacidad	Vacantes provistas con personas con discapacidad	Total de vacantes provistas	4% mínimo establecido por Ley 18651	% de cumplimiento
Poder Legislativo	9	33	0	33	0	N/C
Poder Ejecutivo	1.426	105	0	105	57	0
Organismos del Art. 220	1.592	2.158	6	2.164	64	0,38%
Organismos del Art. 221	1.159	285	3	288	46	0,26%
Gobiernos Departamentales	1.756	1.458	12	1.470	70	0,69%
Sub TOTAL Organismos Estado	5.942	4.039	21	4.060	238	0,35%
Personas jurídicas de derecho público no estatales	723	719	1	720	29	0,14%
Total general	6.665	4.758	22	4.780	267	0,33%

En la tabla 3 se presenta la cantidad de personas ingresadas por Inciso, el vínculo laboral y el tipo de discapacidad según la codificación utilizada por el Instituto Nacional de Estadística en la "Encuesta Nacional de personas con discapacidad", elaborada junto a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado en el año 2004.

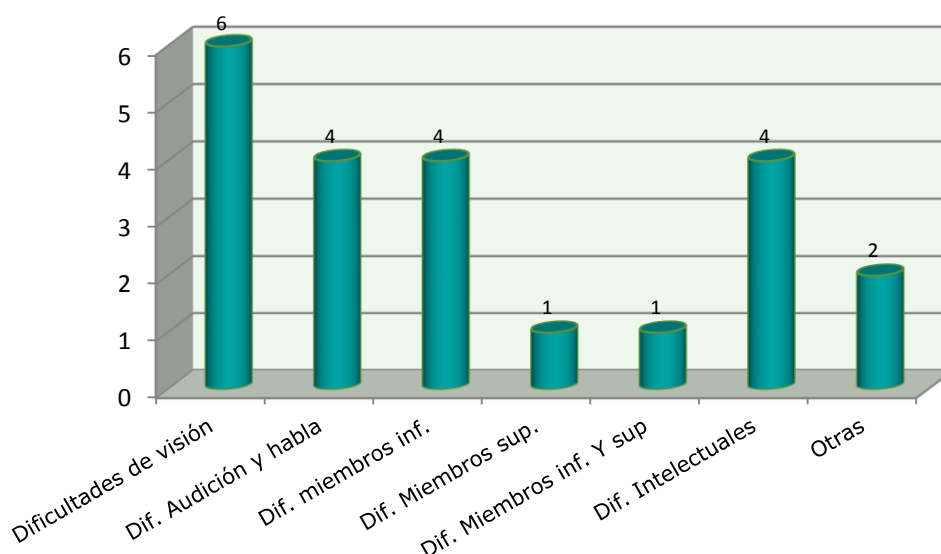
La cantidad de personas con discapacidad ingresadas representó el 0,33% de las vacantes generadas en todo el Estado.

Según la agrupación normativa de los organismos, en ninguno de los grupos se dio cumplimiento al 4% de las vacantes, si bien se dieron ingresos. El Poder Legislativo no presentó suficiente cantidad de vacantes para generar un cargo para personas con discapacidad.

Tabla 3. Personas con discapacidad ingresadas en 2015 según Inciso, tipo de vínculo y tipo de discapacidad					
INCISOS	Total	Tipo de Vínculo	Cargo o función	Discapacidad	Personas
Administración Nacional de Educación Pública	1	Contrato	Administrativo	Dificultades de visión	1
Universidad de la República	5	Presupuestado	Administrativo	Dificultades de audición y habla	1
				Dificultades de visión	1
			Vigilante	Dificultades de visión	1
			Preparador del área biológica	Dificultades de visión	1
			Asist. biblioteca	Dificultades de audición	1
Banco de Seguros del Estado	1	Contrato de Función Pública	Auxiliar General	Dificultades de visión	1
Adm. Nacional de Correos	2	Contrato de Función Pública	Of. Postal	Otras discapacidades	2
Intendencia de Durazno	1	Contrato	Servicios	Dificultades intelectuales Dificultades motrices miembros inferiores	1
Intendencia Treinta y Tres	1	Contrato de Función Pública	Administrativo	Dif. motrices miembros inferiores	1
Intendencia de Flores	1	Contrato de función pública	Auxiliar	Dificultades intelectuales	1
Intendencia de Paysandú	7	Contrato permanente	Auxiliar	Dificultades motrices miembros superiores e inferiores	2
			Auxiliar	Dificultades motrices miembros superiores	1
			Administrativo	Dificultades motrices miembros inferiores	1
			Auxiliar	Dificultades intelectuales	2
			Auxiliar	Dificultades de visión	1
Intendencia de Río Negro	1	Contrato	Peón	Dificultades miembros inferiores	1
Intendencia de Soriano	1	Zafra	Sin dato	Dificultades de habla y audición	1
Patronato del Psicópata	1	Contrato permanente	Administrativo	Dificultades de audición	1

Entre las personas ingresadas, se constata que el 27,3% tiene discapacidades vinculadas a la visión; la misma representación tienen las personas con discapacidades motrices. En el Gráfico 2 se observa la distribución de las personas ingresadas por discapacidad.

Gráfico 1. Distribución por tipo de discapacidad. Año 2015



Del total de personas con discapacidad que ingresaron en el año 2015, 14 son hombres (63,6%) y 8 son mujeres (36,4%).

La tabla 4 muestra la distribución por tipo de discapacidad y sexo.

Tabla 4. Distribución por discapacidad y sexo. (Ingresos 2015)			
Tipo de discapacidad	Mujeres	Hombres	Total
Miembros inferiores	1	2	3
Miembros superiores	0	1	1
Miembros superiores e inferiores	0	2	2
Discapacidad audición y habla	1	1	2
Audición	1	1	2
Visión	3	3	6
Intelectuales	1	2	3
Psíquicas	0	0	0
Discapacidad intelectual y en miembros inferiores	0	1	1
Otras discapacidades	1	1	2
Total general	8	14	22

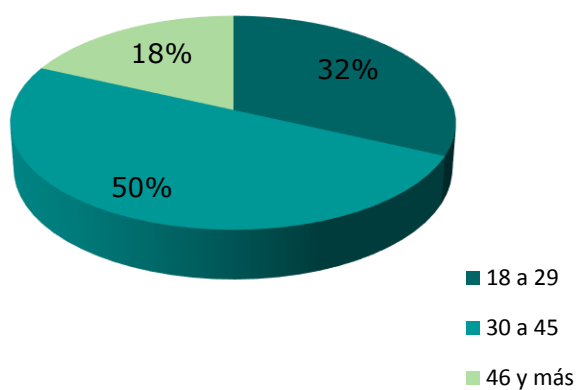
De los cargos que ocupan las personas con discapacidad ingresadas, se observa que el 36,4% ingresó para cumplir tareas en puestos de Auxiliar, quedando en este grupo casi todas las discapacidades representadas.

Para el puesto de Administrativo ingresó un 27,3% de las personas. Estas personas presentan dificultades de visión, audición y motricidad tanto en miembros inferiores como superiores.

Tabla 5. Distribución de tipo de discapacidad según cargo o función. (Ingresos 2015)										
Discapacidad	Adminis- trativo	Auxiliar	Servicio s	Asistente biblioteca	Prepara- dor área biológica	Peón	Vigilante	Postal	Sin dato	Total
Dificultades motrices miembros inferiores	2					1				3
Dificultades motrices miembros superiores		1								1
Dificultades motrices miembros superiores e inferiores		2								2
Dificultades de audición	1			1						2
Dificultades de audición y habla	1		1						1	2
Dificultades de visión	2	2			1		1			6
Dificultades intelectuales		3								3
Dificultades intelectual y miembros inferiores			1							1
Otras discapacidades								2		2
Total	6	8	1	1	1	1	1	2	1	22
Total en %	27,3	36,4	4,55	4,55	4,55	4,55	4,55	9	4,55	100

A continuación se presenta la distribución por tramos de edad de las personas con discapacidad ingresadas en el año 2015.

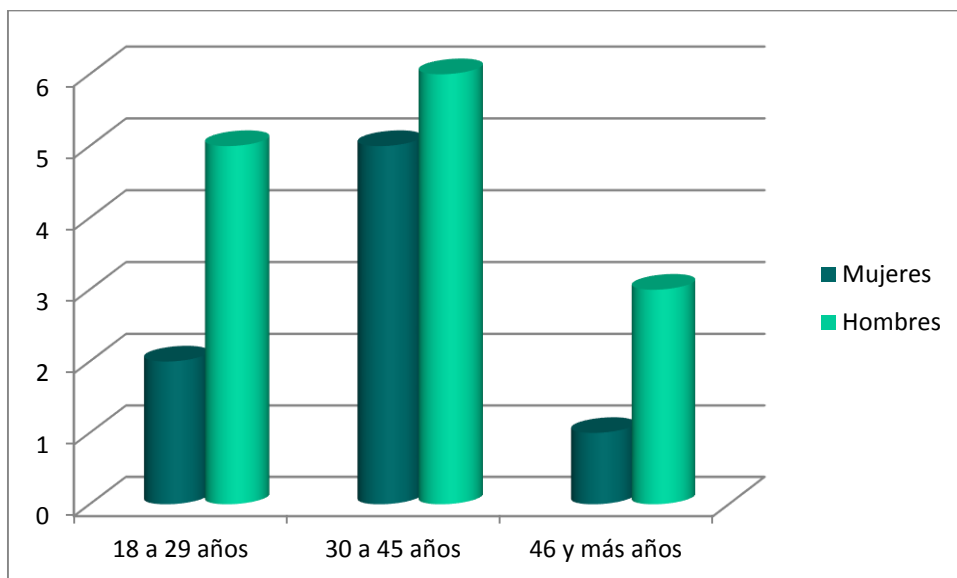
Gráfico 2. Distribución por tramos de edad de las personas con discapacidad ingresadas en el 2015.



El Gráfico 2 muestra que la mitad de las personas que ingresaron se encuentra en la franja de 30 a 45 años, el 32% tiene entre 18 y 29 años y el 18% tiene 46 o más, manteniéndose la misma distribución del año anterior.



Gráfico 3. Distribución por tramos de edad y sexo de las personas con discapacidad ingresadas en el 2015.

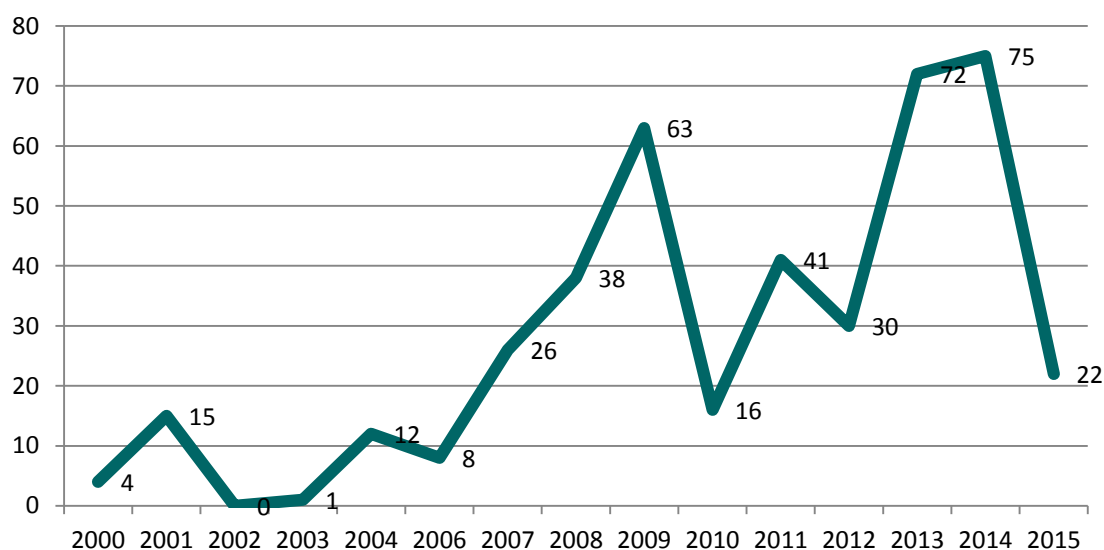




III) Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad.

Desde el año 2000, según la información relevada por la ONSC, el total de personas con discapacidad empleadas por los organismos del Estado y por las personas jurídicas de derecho público no estatales, en cargos presupuestados y contratados ha sido de 423. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley 18.651 de 9 de marzo de 2010, quedan excluidos los ingresos a los escalafones "K" Militar, "L" Policial, "G" y "J" Docentes y "M" Servicio Exterior. Tampoco se consideran los becarios y pasantes.

Gráfico 4. Evolución del ingreso de personas con discapacidad por año.



*No hay datos disponibles para el año 2005.

A continuación se presenta la tabla con el resumen de la evolución de estos ingresos desde el año 2000. Antes de ese año no era remitida la información a la Oficina Nacional de Servicio Civil, ya que es a partir de la entrada en vigencia de la Ley N°17.216 de 7 de octubre de 1999 que se dispone que esta Oficina solicite información a los organismos del Estado.

Tabla 6. Resumen de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (2000-2015)

INC./U.E.	2000	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
1 Poder Legislativo									2			2	1	4		9
2 Presidencia Rep.														1		1
3 Min. de Defensa Nacional														3		3
5 Min. Economía y Finanzas							4									4
7 Min. Gan. Agric. y Pesca										3				2		5
9 Min. Turismo y Deporte														2		2
10 Min. Trans. y Obras Públicas														4		4
11 Min. de Educ. y Cultura	1						1									2
12 Min. Salud Pública														2		2
13 Min. Trabajo y Seg. Social														1		1
15 Min. Des. Social														1		1
17 Tribunal de Cuentas		2										2				4
25 Adm. Nal. Educ. Pública												2	15	2	1	20
26 Univ. de la República					1				1					2	5	9
27 INAU	3												2			5
28 Bco Previsión Social							6		1				5	8		20
31 Univ. Tecnológica (UTEC)														1		1
50 Bco Central del Uruguay												4				4
51 BROU									20		6			10		36
52 BHU											1					1
53 BSE		12				5				2				17	1	37
60 ANCAP														2		2
61 UTE												7	25			32
64 Adm. Nal. de Puertos							6				9					15
65 ANTEL						1										1
66 OSE							5	35	5							45
67 Adm. Nal. de Correos													5	2	2	9

Tabla 6. Resumen de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (2000-2015)

INC/UE	2000	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
80 Int. de Artigas										1	1					2
81 Int. de Canelones							1			7				6		14
82 Int. de Cerro Largo														1		1
83 Int. de Colonia								2			1					3
84 Int. de Durazno					9							1	1		1	12
85 Int. de Flores													1		1	2
86 Int. de Florida					1											1
88 Int. de Maldonado													6	3		9
89 Int. de Paysandú													1		7	8
90 Int. de Río Negro						1	1	1	1		4	3	3		1	15
90 Junta de Río Negro													1			1
91 Int. de Rivera												1		1		2
91 Junta Deptal de Rivera												1	1			2
93 Int. de Salto				1					13	3		1				18
94 Int. de San José												1	1			2
95 Int. de Soriano											1	1	1		1	4
97 Int. de Treinta y Tres													1		1	2
98 Int. de Montevideo									20		17					37
98 Junta Deptal Montevideo						1	2									3
Sub total organismos Adm. Públ.	4	14	0	1	11	8	26	38	63	16	40	26	70	75	21	413

Tabla 6. Resumen de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (2000-2015)																
PJDPNE	2000	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Plan Ceibal												1				1
INEFOP												2	1			3
INIA (Inst. Nal. Investig. Agropec.)		1														1
LATU					1											1
Caja de Juv. y Pens. Bancarias											1	1				2
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Prof. Universitarios													1			1
Com. Nac. Patronato del Psicópata															1	1
Subtotal	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	4	2	0	1	10
TOTAL GENERAL	4	15	0	0	12	8	26	38	63	16	41	30	72	75	22	423

Con la finalidad de analizar cómo ha sido la evolución según la discapacidad que tienen las personas que se incorporaron a los organismos, se presenta el siguiente cuadro que abarca el período 2010 - 2015.

Tabla 7. Evolución por tipo de discapacidad. Período 2010 - 2015							
Tipo de Discapacidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Motriz miembros inferiores y superiores	0	14	3	2	2	2	23
Motriz miembros inferiores	4	3	8	17	20	3	55
Motriz miembros superiores	3	2	3	7	7	1	23
Motrices sin especificar	4	0	0	0	0	0	4
Miembros inferiores, sup. y otras	0	0	0	0	1	0	1
Miembros inferiores e intelectuales	0	0	0		0	1	1
Audición	0	7	5	17	12	2	43
Audición y habla	0	0	0	0	0	2	2
Visión	3	1	5	11	10	6	36
Intelectuales	0	3	2	5	4	3	17
Psíquicas	0	1	0	2	5	0	8
Habla	1	0	0	0	1	0	2
Otras	0	0	0	0	1	2	3
Psíquicas y habla	0	0	0	1	0	0	1
Audición y visión	1	10	4	10	12	0	37
TOTALES ANUALES	16	41	30	72	75	22	256

Del total de personas con discapacidad ingresadas durante el período 2010-2015 las que presentan discapacidad motriz conforman el 41,8% del período, y entre



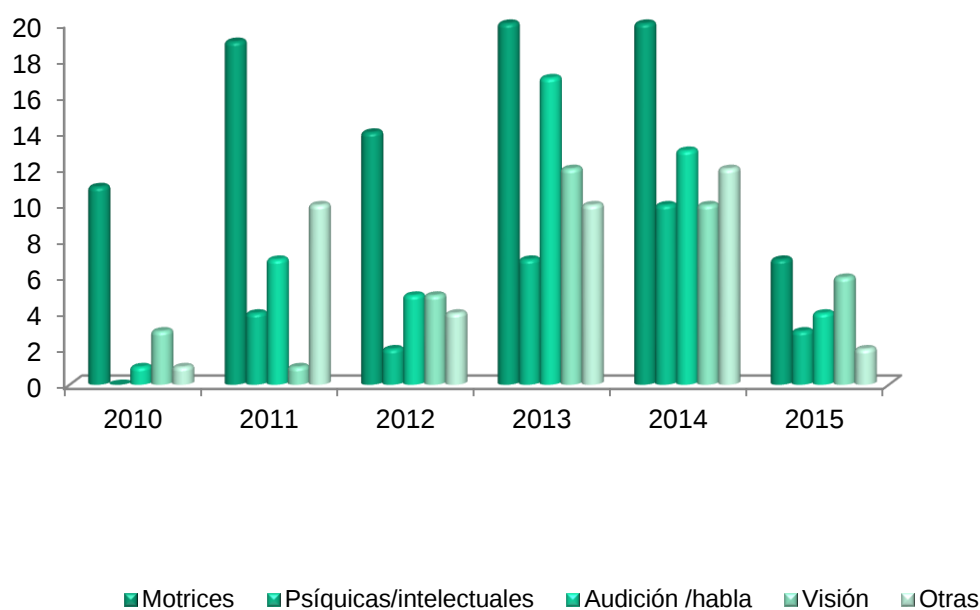
ellas las que presentan dificultades motrices en miembros inferiores son el 51,4%.

Las discapacidades que han quedado menos representadas han sido las intelectuales y psíquicas, en particular estas últimas.

Tabla 8. Cuadro resumen de evolución del ingreso por tipo de discapacidad y por año								
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	%
Motrices	11	19	14	26	30	7	107	41,8
Audición /habla	1	7	5	17	13	4	47	18,4
Otras	1	10	4	10	12	2	39	15,2
Visión	3	1	5	12	10	6	37	14,4
Psíquicas/intelectuales	0	4	2	7	10	3	26	10,2
Total	16	41	30	72	75	22	256	100,0

En el siguiente gráfico se presenta la distribución por año de los ingresos según tipo de discapacidad.

Gráfico 5. Evolución del ingreso por tipo de discapacidad y por año





Conclusión:

En el año 2015 las personas con discapacidad ingresadas fueron 22, cantidad que representa un 0,33% de las vacantes generadas en dicho año. De acuerdo a la Ley N°18.651 un 4% de las mismas hubiese representado 267 ingresos.

Las 22 personas ingresadas lo hicieron en ANCAP, UdelaR, Correos y Banco de Seguros del Estado, así como en 6 Intendencias departamentales (Durazno, Flores, Paysandú, Soriano, Río Negro y Treinta y Tres) y en la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata dentro de las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal (PJDPNE).

Los hombres continúan ingresando en mayor proporción que las mujeres.

En la distribución de las discapacidades que tienen las personas que ingresaron, las más representativas son las relacionadas a las dificultades motrices, las que representan el 41,8%. Las restantes se encuentran en similares proporciones, quedando las relacionadas a la discapacidad psíquica menos representadas entre quienes ingresan al Estado.

Con respecto a las edades de las personas con discapacidad ingresadas en 2015 el 50% tiene entre 30 y 45 años, y los hombres representan el 63,6%.

Datos del 01/01/2015 al 31/12/2015

ANEXOS

INCISO / UNIDAD EJECUTORA		Vacantes generadas		Vacantes totales provistas		Vacantes provistas con personas con discapacidad		PcD que deberían haber ingresado	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento	
		Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo				
PODER LEGISLATIVO											
01	Poder Legislativo	9	515.583,00	33	1.652.349,00	0	0,00	0	0	0,00	
	001 Cámara de Senadores	8	458.613,00	1	63.010,0						
	002 Cámara de Representantes	0									
	003 Comisión Administrativa	1	56.970,00	32	1.589.339,0						
PODER EJECUTIVO											
02	Presidencia de la República	54	2.074.686,01	2	46.475,50	0	0,00	2	2	0,00	
	001 Pres. de la Rep. Y U. Deptes.	20	516.031,00		0,00			1	1		
	004 Of. Planeamiento y Presup.	11	589.168,56		0,00						
	006 U.R. SS. Energía y Agua	1	51.373,00		0,00						
	007 Instituto Nal. Estadística	14	580.000,00		0,00			1	1		
	008 Of. Nal. Servicio Civil	2	42.620,00	2	46.475,50						
	009 URSEC	1	53.710,00		0,00						
	010 AGESIC	5	241.783,45		0,00						
	03	Ministerio de Defensa Nacional	31	445.469,98	10	164.262,70	0	0,00	1	-1	0,00
		001 Dirección Gral. Secretaría	4	84.472,64							
003 DINACIE		0									
004 Comando Gral. del Ejército		0									
018 Comando Gral. de la Armada		0									
023 Comando Gral. F. Aérea		0									
033 D.N. Sanidad F. Armadas		0									
034 Dirección Gral. Servicios		0									
035 Retiros y Pensiones		16	290.971,66	10	164.262,70						
041 Dirección Nal. Aviación Civil		11	70.025,68								
04	Ministerio del Interior	571	18.184.469,12	4	156.268,52	0	0,00	23	-23	0,00	
	001 Secretaría*	25	1.284.564,61					1	-1		
	026 Inst. Nacional de Rehabilitación *	546	16.899.904,51	4	156.268,52			22	-22		
05	Ministerio de Economía y Finanzas	540	11.701.696,35	20	613.049,89	0	0,00	22	-22	0,00	
	001 Dirección Gral. Secretaría	12	462.594,84	3	103.410,39						
	002 Contaduría Gral. Nación	20	599.731,00		0,00			1	-1		
	003 Auditoría Interna Nación	9	330.846,00	2	50.864,00						
	004 Tesorería Gral. Nación	2	85.182,00		0,00						
	005 Dirección Gral. Impositiva	86	4.198.186,00	4	210.422,00			3	-3		
	007 Dirección Nal. Aduanas	320	3.708.903,32		0,00			13	-13		
	008 D.Nal. Loterías y Quinielas	14	292.893,00	5	116.190,00			1	-1		
	009 Dirección Nal. Catastro	15	531.081,19	2	46.475,50			1	-1		
	013 Dirección Gral. Casinos	59	1.369.674,00	4	85.688,00			2	-2		
	014 Dirección Gral. Comercio	3	122.605,00		0,00						
06	Ministerio de Relaciones Exteriores	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00	
07	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	11	120.469,66	12	132.495,67	0	0,00	0	0	0,00	
	001 Dirección Gral. Secretaría	5	52.463,24	3	30.197,83						
	002 D.N. Recursos Acuáticos	1	12.602,83	1	12.602,83						
	003 D.G. Rec. Naturales Renov.	0	0,00		0,00						
	004 D.G. Servicios Agrícolas	3	37.231,77	2	24.628,94						
	005 D.G. Servicios Ganaderos	2	18.171,82	5	55.980,21						
	006 Dirección Gral. Granja	0	0,00		0,00						
	007 D.G. Desarrollo Rural	0	0,00	1	9.085,86						
	008 Dirección Gral. Forestal	0	0,00		0,00						
08	Ministerio de Industria, Energía y Minería	5	53.506,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00	
	001 Dirección Gral. Secretaría	1	8.924,00		0,00						
	002 Dirección Nal. Industria	1	10.685,00		0,00						
	004 D.N. Propiedad Industrial	2	22.598,00		0,00						
	007 D.N. Minería y Geología	0	0,00		0,00						
	008 D.N. Energía y Tec. Nuclear	1	11.299,00		0,00						
	009 Dirección Nal. PYME	0	0,00		0,00						
	010 Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual	0	0,00		0,00						
	011 Autoridad Reg. Nal. Radiopr.	0	0,00		0,00						
09	Ministerio de Turismo y Deporte	7	118.100,58	3	42.764,58	0	0,00	0	0	0,00	
	001 Dirección Gral. Secretaría	0	0,00	3	42.764,58						
	002 Dirección Nal. Deporte	6	102.389,61		0,00						
	003 Dirección Nacional de Turismo	1	15.710,97		0,00						
10	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	94	808.782,60	14	120.600,40	0	0,00	4	-4	0,00	
	001 Despacho Secr. Estado	5	46.152,60	3	26.543,40						
	003 Dirección Nal. Vialidad	42	371.608,00	5	45.002,24			2	-2		
	004 Dirección Nal. Hidrografía	10	80.125,70	3	24.037,71						
	005 Dirección Nal. Arquitectura	32	267.981,47		0,00			1	-1		
	006 Dirección Nal. Topografía	1	8.847,81	1	8.847,81						
	007 Dirección Nal. Transporte	4	34.067,02	2	16.169,24						

Datos del 01/01/2015 al 31/12/2015

INCISO / UNIDAD EJECUTORA		Vacantes generadas		Vacantes totales provistas		Vacantes provistas con personas con discapacidad		PcD que deberían haber ingresado	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
		Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo			
11	Ministerio de Educación y Cultura	47	984.102,37	0	0,00	0	0,00	2	-2	0,00
	001 Dirección Gral. Secretaría	18	278.465,00					1	-1	
	003 Dirección Nacional de Cultura	3	67.006,00							
	004 Museo Histórico Nacional	4	77.747,87							
	007 Archivo Gral. de la Nación	6	112.383,14							
	008 Comisión Patr. Cultural Nac.	0								
	011 Instituto Clemente Estable	5	165.503,26							
	012 DICYT	1	22.507,00							
	015 Dirección G. Biblioteca Nac.	7	141.720,49							
	016 SODRE	0								
	017 Fiscalías Gob. 1° y 2° turno	0								
	018 Dirección Gral. Registros	3	118.769,61							
	020 Proc. Estado Cont. Adm.	0								
	021 D. G. Registro Estado Civil	0								
	024 Servicio de Comunicación Audiovisual	0								
12	Ministerio de Salud Pública	2	96.893,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
13	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	42	1.488.434,00	40	1.174.018,00	0	0,00	2	-2	0,00
14	Min. Vivienda, Ord. Territorial y M. Ambiente	18	597.748,60	0	0,00	0	0,00	1	-1	0,00
	001 Dirección Gral. Secretaría	5	212.721,39							
	002 Dirección Nal. Vivienda	3	93.063,54							
	003 Dirección Nal. Ord. Territorial	3	80.222,44							
	004 Dirección Nal. Medio Amb.	3	127.512,60							
	005 Dirección Nal. Aguas y San.	4	84.228,63							
15	Ministerio de Desarrollo Social	4	76.203,90	0	0,00	0	0,00	0	0	
TOTAL PODER EJECUTIVO		1426	36.750.562,17	105	2.449.935,26	0	0,00	57	-57	0,00

Datos del 01/01/2015 al 31/12/2015

INCISO / UNIDAD EJECUTORA			Vacantes generadas		Vacantes totales provistas		Vacantes provistas con personas con discapacidad		PcD que deberían haber ingresado	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
			Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo			
ARTÍCULO 220 DE LA CONSTITUCIÓN											
16	Poder Judicial		162	3.852.633,77	300	4.455.754,19			6	-6	0,00
17	Tribunal de Cuentas		17	805.634,00	3	111.597,00			1	-1	0,00
18	Corte Electoral		39	1.169.823,73	12	331.764,00			2	-2	0,00
19	Tribunal de lo Contencioso Administrativo		10	775.918,00	1	29.932,00					0,00
25	Adm. Nal. de Educación Pública		24	543.184,82	3	77.822,75	1	24.717,40	1		4,17
	1	Codicen	0								
	2	CEIP	0				1	24.717,40	1		
	3	Secundaria	0								
	4	CETP	0								
	5	CFE	24	543.184,82	3	77.822,75			1	-1	
26	Universidad de la República				132		5	169.087,00	5		3,79
27	Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay										
29	Adm. Servicios de Salud del Estado		1312	43.684.560,00	1686	64.184.827,00			52	-52	0,00
31	Universidad Tecnológica (UTEC)		27	1.118.325,91	27	1.118.325,91			1	-1	0,00
32	INNUMET		1	8.197,70							0,00
33	Fiscalía General de la Nación		0								0,00
34	JUTEP		0								0,00
TOTAL INCISOS DEL ART. 220 DE LA CONSTITUCIÓN			1592	51.958.277,93	2164	70.310.022,85	6	193.804,40	64	-58	0,38
INCISOS DEL ART. 221 DE LA CONSTITUCION											
28	Banco de Previsión Social		190	24.393.083,00	12	837.932,00	0	0,00	8	-8	0,00
50	Banco Central del Uruguay		0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
51	Banco de la República Oriental del Uruguay		139	4.386.789,00	3	311.358,00	0	0,00	6	-6	0,00
52	Banco Hipotecario del Uruguay		8	462.139,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
53	Banco de Seguros del Estado		76	5.680.836,00	15	567.691,00	1	26.853,00	3	-2	1,32
60	Adm. Nal. de Combustibles Alcohol y Portland		118	4.435.226,00	34	821.882,00	0	0,00	5	-5	0,00
61	Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas		80	3.974.765,49	1	36.871,26	0	0,00	3	-3	0,00
62	Adminis.n de Ferrocarriles del Estado		0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
63	PLUNA		6	283.421,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
64	Administración Nal. de Puertos		44	3.287.650,66	33	573.367,83	0	0,00	2	-2	0,00
65	Admn. Nal. de Telecomunicaciones		202	6.551.823,00	0	0,00	0	0,00	8	-8	0,00
66	Adm. de las Obras Sanitarias del Estado		180	7.273.566,59	2	45.313,50	0	0,00	7	-7	0,00
67	Adm. Nacional de Correos		80	2.885.785,00	177	3.187.526,80	2	0,00	3	-1	2,50
68	Agencia Nacional de Vivienda		30	1.823.570,00	0	0,00	0	0,00	1	-1	0,00
70	Instituto Nacional de Colonización		6	145.140,00	11	191.958,00	0	0,00	0	0	0,00
TOTAL INCISOS DEL ART. 221 DE LA CONSTITUCIÓN			1159	65.583.794,74	288	6.573.900,39	3	26.853,00	46	-43	0,26

Datos del 01/01/2015 al 31/12/2015

INCISO / UNIDAD EJECUTORA			Vacantes generadas		Vacantes totales provistas		Vacantes provistas con personas con discapacidad		PcD que deberían haber ingresado	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
			Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo			
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES											
80	Gobierno Departamental de Artigas		9	130.340,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
	001	Intendencia Deptal de Artigas	9	130.340,00							
	002	Junta Deptal. de Artigas	0	0,00							
81	Gobierno Deptal. de Canelones		226	5.449.029,00	91	3.135.409,00	0	0,00	9	-9	0,00
	001	Intendencia Deptal. de Canelones	222	5.163.894,00	91	3.135.409,00			9		
	002	Junta Deptal. de Canelones	4	285.135,00							
82	Gobierno Deptal. de Cerro Largo		12	161.231,18	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
	001	Intendencia Deptal. de Cerro Largo	12	161.231,18							
	002	Junta Deptal. de Cerro Largo	0	0,00							
83	Gobierno Deptal. de Colonia		84	1.111.150,00	130	1.810.250,00	0	0,00	3	-3	0,00
	001	Intendencia Deptal. de Colonia	83	1.086.150,00	130	1.810.250,00			3	-3	
	002	Junta Deptal. de Colonia	1	25.000,00		0,00					
84	Gobierno Deptal. de Durazno		330	4.486.586,00	254	3.302.000,00	1	5.833,00	13	-12	0,30
	001	Intendencia Deptal. de Durazno	330	4.486.586,00	254	3.302.000,00	1	5.833,00	13		
	002	Junta Deptal. de Durazno	0	0,00							
85	Gobierno Deptal. de Flores		38	658.236,00	14	242.508,00	1	17.322,00	2	-1	2,63
	001	Intendencia Deptal. de Flores	38	658.236,00	14	242.508,00	1	17.322,00	2	-1	
	002	Junta Deptal. de Flores	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	
86	Gobierno Departamental de Florida		6	109.089,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
	001	Intendencia Deptal. de Florida	6	109.089,00							
	002	Junta Deptal. de Florida	0	0,00							
87	Gobierno Deptal. de Lavalleja		65	1.400.000,00	0	0,00	0	0,00	3	0	0,00
	001	Intendencia Deptal. de Lavalleja	65	1.400.000,00					3		
	002	Junta Deptal. de Lavalleja	0	0,00							
88	Gobierno Deptal. de Maldonado		22	720.538,00	3	164.282,00	0	0,00	1		
	001	Intendencia Deptal. de Maldonado	22	720.538,00	3	164.282,00			1		
	002	Junta Deptal. de Maldonado	0			0,00					
89	Gobierno Deptal. de Paysandú		158	4.298.208,00	218	6.178.117,00	7		6	1	4,43
	001	Intendencia Deptal. de Paysandú	158	4.298.208,00	218	6.178.117,00	7		6	1	
	002	Junta Deptal. de Paysandú	0								
90	Gobierno Deptal. de Río Negro		18	265.648,00	1	10.000,00	1	10.000,00	1	0	5,56
	001	Intendencia Deptal. de Río Negro	18	265.648,00	1	10.000,00	1	10.000,00	1		
	002	Junta Deptal. de Río Negro	0								
91	Gobierno Deptal. de Rivera		76	1.090.294,00	50	773.106,00	0	0,00	3	-3	0,00
	001	Intendencia Deptal. de Rivera	76	1.090.294,00	50	773.106,00			3		
	002	Junta Deptal. de Rivera	0			0,00					
92	Gobierno Deptal. de Rocha		0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
	001	Intendencia Deptal. de Rocha	0								
	002	Junta Deptal. de Rocha	0								
93	Gobierno Deptal. de Salto		118	2.185.816,65	65	2.315.383,88	0	0,00	5	-5	0,00
	001	Intendencia Deptal. de Salto	118	2.185.816,65	65	2.315.383,88		0,00	5		
	002	Junta Deptal. de Salto	0								

Datos del 01/01/2015 al 31/12/2015

INCISO / UNIDAD EJECUTORA			Vacantes generadas		Vacantes totales provistas		Vacantes provistas con personas con discapacidad		PcD que deberían haber ingresado	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
			Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo			
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES											
94	Gobierno Deptal. de San José		35	598.500,00	35	598.500,00	0	0,00	1	-1	0,00
	001	Intendencia Deptal. de San José	35	598.500,00	35	598.500,00	0	0,00	1		
	002	Junta Deptal. de San José	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0		
95	Gobierno Deptal. de Soriano		546	9.457.812,00	565	6.882.830,00	1	11.150,00	22	-21	0,18
	001	Intendencia Deptal. de Soriano	546	9.457.812,00	565	6.882.830,00	1	11.150,00	22	-21	
	002	Junta Deptal. de Soriano	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0		
96	Gobierno Deptal. de Tacuarembó		4	140.250,79	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
	001	Intendencia Deptal. de Tacuarembó	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
	002	Junta Deptal. de Tacuarembó	4	140.250,79	0	0,00	0	0,00	0		
97	Gobierno Deptal. de Treinta y Tres		7	109.557,00	42	606.228,00	1	14.439,00	0	1	14,29
	001	Intendencia Deptal. de Treinta y Tres	6	86.634,00	42	606.228,00	1	14.439,00	0	1	16,67
	002	Junta Deptal. de Treinta y Tres	1	22.923,00	0	0,00	0	0,00	0	0	
98	Gobierno Deptal. de Montevideo		2	77.417,63	2	77.417,63	0	0,00	0	0	0,00
	001	Intendencia Deptal. de Montevideo	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0		
	002	Junta Deptal. de Montevideo	2	77.417,63	2	77.417,63	0	0,00	0		
900	Congreso de Intendentes		0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
TOTAL GOBIERNOS DEPARTAMENTALES			1756	32.449.703,25	1470	26.096.031,51	12	58.744,00	70	-58	0,68
TOTAL GOBIERNO NACIONAL			5942	187.257.921,09	4060	107.082.239,01	21	0,00	237	-216	0,35
PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL											
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)			2	116.548,00	3	141.206,00	0	0,00	0	0	0,00
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)			0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)			3	31.251,95	4	41.669,26	0	0,00	0	0	0,00
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)			5	369.447,00	1	278.108,00	0	0,00	0	0	0,00
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)			8	355.551,00	10	251.381,00	0	0,00	0	0	0,00
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)			197	260.074,00	222	301.584,42	0	0,00	8	-8	0,00
Centro de Estudios Fiscales			0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)											
Colegio Médico del Uruguay			1	26.226,00	1	8.889,00	0	0,00	0	0	0,00
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)			0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)			5		0		0	0,00	0	0	0,00
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas			434	10.096.323,00	382	9.219.950,00	1	25.953,00	17	-16	0,23
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)			0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)			0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)											
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)			1	188.693,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)			4	256.593,00	8	568.607,00	0	0,00	0	0	0,00
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)			0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)			0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
Fondo de Solidaridad (FS)			2	88.856,00	1	40.677,00	0	0,00	0	0	0,00
Fondo Nacional de Música (FONAM)			0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
Fondo Nacional de Recursos (FNR)			5	350.750,00	5	294.805,00	0	0,00	0	0	0,00

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Vacantes generadas		Vacantes totales provistas		Vacantes provistas con personas con discapacidad		PcD que deberían haber ingresado	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo			
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	4	140.000,00	4	122.000,00	0	0,00	0	0	0,00
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	10	767.297,00	4	238.083,00	0	0,00	0	0	0,00
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	7	352.873,00	31	1.433.855,00	0	0,00	0	0	0,00
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)	6	492.414,00	4	380.660,00	0	0,00	0	0	0,00
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)									
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	4	300.000,00	4	300.000,00	0	0,00	0	0	0,00
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	3	319.304,00	3	319.304,00	0	0,00	0	0	0,00
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	1	29.828,00	2	106.382,00	0	0,00	0	0	0,00
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)	0	0,00	1	95.969,00	0	0,00	0	0	0,00
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	1	20.004,00	2	91.888,00	0	0,00	0	0	0,00
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	8	531.645,00	8	531.645,00	0	0,00	0	0	0,00
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	10	313.868,00	10	313.868,00	0	0,00	0	0	0,00
Parque Científico y Tecnológico de Pando	2	81.246,00	10	654.900,00	0	0,00	0	0	0,00
TOTAL PJDNE	705	14.615.994,00	702	15.023.066,42	1	25.953,00	28	-27	0,14
TOTAL GENERAL	6665	202.746.713,04	4780	122.817.669,69	22	305.354,40	267	-245	0,33

PROGRAMA YO ESTUDIO Y TRABAJO

11*

*No se consideran vacantes